



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



ACUERDO DE CONCEJO Nº 066-2019 - MPC.

Contumazá, 06 de setiembre del 2019

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 06 de setiembre del 2019, en la cual se analizó el Informe Nº 154-2019-MPC/RH de la responsable de la Unidad de Recursos Humanos solicitando modificación de Tratamiento Igualitario de la Retribución Económica del personal Bajo Régimen del D. Leg. Nº 057;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Art. 41º de la Ley Nº 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Memorandum Nº 0818-2019-MPC/G dispone la implementación del Plan de Acción derivado del Oficio Nº 010-2019-OCI/0371-S00, conteniendo las observaciones al II Proceso de Selección de Personal con Contrato administrativo de Servicios CAS 2019, por parte del Órgano del Control Interno (OCI) de la Entidad, donde una de ellas es la diferencia de tratamiento **igualitario de la Retribución Económica**, respecto a las secretarías de los órganos de Alta Dirección;

Que los asistentes contratados para los órganos de línea recibirán S/1,200.00 al igual que las unidades orgánicas; mientras que los asistentes contratados para los órganos de asesoramiento y apoyo recibirán 1500.00;

Que, la remuneración destinada al puesto de secretaria de OCI, se considera un Monto de S/1,200.00, aun cuando el cargo u ocupar pertenece al órgano de control institucional, ubicado en mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad;

Que, los lineamientos para la aprobación de la política remunerativa de la entidad descritas en informe vinculantes de SERVIR, respecto de los criterios, es conveniente tener en cuenta los siguientes factores en el diseño de las escalas remunerativas: a) responsabilidad del puesto, entendida como la magnitud y complejidad de las tareas a realizar; b) nivel jerárquico, el cual tendrá como

finalidad valorar la ubicación que tendrá el servidor o funcionario dentro de la estructura organizacional; c) nivel académico que se requiere para ocupar el puesto; y, d) experiencia que se requiere para el desempeño del puesto.

Que como paso previo para aplicar los factores antes descritos, se debe identificar, determinar y aprobar los perfiles de cada puesto que requiere en la organización, afín de garantizar que las contrataciones realizadas por la entidad respondan a las necesidades reales de la institución en base al análisis de criterios objetivos de conocimientos, calificaciones aptitudes de esfuerzo, responsabilidad de acuerdo a cada uno de los cargos, de condiciones en la que deba realizar el trabajo, de tiempo de trabajo, de rendimiento, de eficacia, nivel académico y de calidad de trabajo;

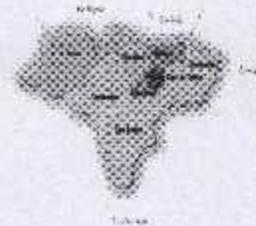
El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en Sesión Ordinaria Nº 016-2019-MPC, de fecha 06 de setiembre del 2019;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR el Tratamiento Igualitario de la Retribución Económica del personal Bajo el régimen del D. Leg Nº 1057, el cual queda aprobado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



- *Secretaría de Control Institucional: S/1550.00*
- *Secretarías de Alta Dirección S/ 1,600.00 mensual*
- *Asistentes de Órganos de Asesoramiento S/1,500.00 mensual*
- *Asistentes y/o secretarías de órganos de Apoyo, órganos de Línea,*
- *Unidades Orgánicas y órganos descentralizados S/ 1,200.00 a S/ 1,500.00 mensual según la naturaleza y responsabilidad de sus funciones.*
- *Responsables de la Divisiones de las Gerencias de Desarrollo Económico y Social S/1,550.00 mensual.*
- *Responsables de las Divisiones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural S/2,600.00 mensual, por la misma naturaleza de sus funciones y la responsabilidad de la ejecución de Obras de Infraestructura,*

Teniendo en cuenta que la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural necesita Asistentes Técnicos en las diferentes divisiones dicho personal debe percibir un monto de **SI. 2,000.00** mensual.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO,- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

Comuníquese, regístrese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Oscar Daniel Suárez Agudal
ALCALDE